

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 9-2010-00215

De la objeción presentada por la parte demandante contra la complementación al dictamen rendido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, según lo dispuesto en auto anterior¹, súrtase por secretaría el traslado a que se refiere el numeral 5° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Agotado el traslado, ingrese el asunto al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 017
fijado el 8 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1B, archivo 52

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914d17599cc7fdc4a0aa41d13a7d3b9d67bf2d123e33ba972f0264d5c2f48f26**

Documento generado en 07/02/2024 04:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>